



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

### FLANDES TOLIMA

#### AVISO DE REMATE

Que dentro del proceso **DIVISORIO**, de **BELCY CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C. 28.637.042, **RICARDO CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. 11.302.573, **JOSE JAVIER CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C.11.313.591, **HÉCTOR JULIO CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. 11.220.769 y en contra de **EVANGELINA CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C.39.553.640, **LUZ NEIDA CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C. 39.555.556, **MYRIAM CÁRDENAS PRADA**, identificada con C.C.39.559.846, **JORGE OLIMPO CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. 11.320.498, **JUAN CARLOS CÁRDENAS PRADA**, identificado con C.C. 11.322.814 y **MARISELA CÁRDENAS PRADA** identificada con C.C. No. 39.575.252., el cual cursa en este despacho bajo el radicado No 732754089002-2017-00406-00, mediante proveído del **08 de Abril de 2022**, se señaló el **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, para que tenga lugar el remate del **100%** del respectivo avalúo, del siguiente bien inmueble que está en cabeza de las partes en litigio, que se identifica con matrícula inmobiliaria **No 357-19153** de la Oficina de instrumentos públicos del Espinal Tolima, Código catastral No. **732750103000008400090000000000**. Ubicado en la dirección **Manzana 7 Casa 9 Barrio Aprovef del municipio de Flandes Tolima**, el cual se encuentra alinderado así: **POR EL NORTE**: en veinte metros (20m) con el lote número ocho (8) de la misma manzana No. 7; **POR EL SUR**: en veinte metros (20m) con el lote nueve (9) de la misma manzana; **Y POR EL OCCIDENTE**: en diez metros (10 m) con la calle Primera. ; **POR EL ORIENTE**: en distancia de diez metros (10 m) con el lote veintitrés (23) de la misma manzana y encierra; avaluado en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.450.000,00)**. El secuestre encargado de mostrar el bien objeto de remate, es el señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, cuya dirección es carrera 7 No. 5-49 de Carmen de Apicalá, Tolima y celular 3202664161. La licitación empieza a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. **732752042002**, Banco Agrario de Colombia Sucursal Espinal, Tolima. **Las posturas deberán ser enviadas en formato PDF con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta**; La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados deberán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario. **El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.**

Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL como PRESENCIAL**, el presente aviso publicara en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/88> antes de la diligencia se publicará en el anterior enlace, el link correspondiente para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado sólo para ése cometido, con el fin de que también se presente las posturas de remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) en su defecto al número celular **3176268447**.

Se elabora hoy **25/04/2022**

  
  
**GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ**  
Secretario

Dirección: Calle 10 No 4-50 Av. los alcaldes Flandes Tolima

[corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DIVISORIO., de BELCY CÁRDENAS PRADA, identificada con C.C. 28.637.042, RICARDO CÁRDENAS PRADA, identificado con C.C. 11.302.573, JOSE JAVIER CÁRDENAS PRADA, identificado con C.C.11.313.591, HÉCTOR JULIO CÁRDENAS PRADA, identificado con C.C. 11.220.769 y**

Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes  
<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 4:41 PM

Para: Jaider Morales <asesores.juridicos.colombia1@gmail.com>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Flandes Tolima, Abril Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

| RADICADO<br>PROCESO | CLASE DE<br>PROCESO                         | DEMANDANTE O<br>SOLICITANTE     | DEMANDADO<br>/CITADO/CAUSANTE        |
|---------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| 732754089002-       |   |                                 |                                      |
| 2017-00406          | DECLARATIVOS -<br>ESPECIALES -<br>DIVISORIO | BELCY CARDENAS<br>PRADA Y OTROS | EVANGELINA CARDENAS<br>PRADA Y OTROS |

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y acreditado el levantamiento del embargo que ocasionó la no practica de la subasta el pasado **08/02/2022**, se encuentra procedente, estando secuestrado el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **357-19153** sin oposición alguna (fols. 180-181 C.1), bien inmueble que fue avaluado comercialmente en la suma de **\$50.450.000,00**, tal y como quedó reconocido mediante proveído del 16/07/202021 (fol. 133 c.1), acorde con lo previsto en el Art. 411 del CGP., se encuentra procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, pero, siendo la primera licitación, la base para hacer postura será el 100% del avalúo.

Con fundamento en lo anterior y en concordancia con lo preceptuado en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, este Despacho sin necesidad de impartir mayores consideraciones, se **RESUELVE**:

**PRIMERO: SEÑÁLESE** el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) **A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$50.450.000,00)**

**TERCERO:** Será postura admisible, por ser la primera licitación el **100%** del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Las postura deberá ser enviadas en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario. **El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero, con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.**

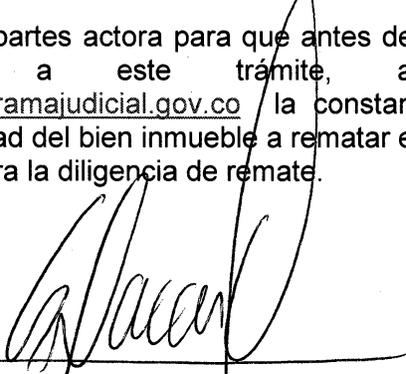
**QUINTO:** La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL** como **PRESENCIAL**. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizarlos trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/88> para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado solo para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) en su defecto al número celular **3176268447**.

**SEXTO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.**

**SEPTIMO: EXHORTAR** a la partes actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

  
LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES,  
TOLIMA

SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado  
No. 017 hoy 18 de abril de 2022, a las 8:00 A.M

Secretario \_\_\_\_\_

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ